

14390 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/135/1998, interpuesto ante el Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, del Tribunal Supremo en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/135/1998, interpuesto por don Francisco Valenzuela Valenzuela, funcionario de la Escala de Conductores y Transmisiones de la Jefatura Central de Tráfico, contra informe de la CECIR de 31 de octubre de 1997, que desestimaba su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

14391 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 6/651/1998, interpuesto ante la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 6/651/1998, interpuesto por doña Antonia Diego Revuelta, contra resolución de la CECIR de 30 de septiembre de 1997, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente, y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

14392 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 514/1998, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 514/1998, interpuesto por la Asociación General de Funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, contra resolución de la CECIR de 25 de marzo de 1997, que aprobaba la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Fomento,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente, y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14393 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional primera a la aprobación CE de modelo número E-95.02.07 de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático tipo báscula puente, modelo Pirita, con la marca comercial «Bacsa».*

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas y Arcas Cataluña, Sociedad Anónima» (calle Tallers, número 2 nave 1, P. I. Santiga, 08130 Santa Perpètua de Mogoda), en solicitud de modificación de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático tipo báscula puente modelo Pirita, con la marca comercial «Bacsa», con aprobación CE de modelo número E-95.02.07, de 12 de julio de 1995, emitido por esta Dirección General (organismo notificado 0315);

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia número 97019743,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al derecho interno español las modificaciones que sobre la Directiva 90/384/CEE incorpora la Directiva 93/68/CEE, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas y Arcas Cataluña, Sociedad Anónima», la modificación adicional primera a la aprobación CE de modelo número E-95.02.07 de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático tipo báscula puente, modelo Pirita, con la marca comercial «Bacsa», aprobada por Resolución de 12 de julio de 1995. Estas modificaciones son:

Adición de una célula de carga.

Adición de dos dispositivos indicadores.

Adición de un dispositivo de interface de conexión de células de carga.

Adición de un dispositivo terminal de visualización.

Segundo.—Esta modificación adicional primera se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo, de 12 de julio de 1995, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dicha resolución.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación adicional primera.

Cuarto.—Esta modificación adicional primera estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo, de 12 de julio de 1995.

Quinto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta disposición llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo, de 12 de julio de 1995.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario, ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 22 de abril de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

UNIVERSIDADES

14394 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Diplomado en Turismo.

Se ordena la publicación del plan de estudios de Diplomado en Turismo, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 7 de mayo de 1998. Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). El plan queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución. El centro responsable del plan será la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

AUTONOMA DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

DIPLOMADO EN TURISMO

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la universidad en su caso, organiza /diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
		Derecho y Legislación					Introducción al derecho. Derecho e la contratación y del consumo en el Sector turístico. Legislación específica del turismo	Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Administrativo, Derecho Financiero y Tributario, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
1	1		Introducción al Derecho	4T+1A	4	1	Idem.	Idem.
1	2		Derecho de la contratación y del consumo en el sector turístico	5	4	1	Idem. y especialmente Relaciones laborales en el sector turístico. Defensa de consumidores y usuarios. Condiciones generales de los contratos, Contrato de transporte de viajeros. Contrato de seguro. Otros contratos. La llamada Multi-propiedad.	Idem.
1	1	Organización y Gestión de Empresas	Organización y Gestión de Empresas	9T+1A	8	2	Análisis de las estructuras organizativas y de los recursos humanos en las empresas turísticas	Organización de Empresas

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la universidad en su caso, organiza /diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
I	2	Contabilidad	Contabilidad	6	4	2	Contabilidad financiera y de costes aplicadas al turismo	Económica financiera y Contabilidad
I	2	Marketing Turístico	Marketing Turístico	6	4	2	Creación de productor turístico, determinación de precios, comunicación y distribución	Comercialización e Investigación de Mercados.
I	3	Operaciones y Procesos de producción	Operaciones y Procesos de producción	6	4	2	Operaciones y Procesos de restauración. Alojamiento y intermediación, turística y ocio	Organización de Empresas, Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología, Economía Aplicada, Sociología
I	1	Idiomas	Primera lengua extranjera I	5	2	3	Intensificación y perfeccionamiento del conocimiento de una de las lenguas siguientes: Inglés, Francés, Alemán, Italiano.	Filologías correspondientes
I	2		Segunda lengua extranjera I	4T+1A	2	3	Intensificación y perfeccionamiento del conocimiento de una de las lenguas siguientes (Diferente de la anterior): Inglés, Francés, Alemán, Italiano.	Filologías correspondiente.
I	1	Introducción a la Economía	Introducción a la Economía	6	4	2	Introducción al análisis económico con especial referencia al Turismo.	Economía Aplicada. Fundamento del análisis económico.
I	1	Estructura de mercados	Estructura de mercados	6	4	2	Análisis de los flujos turísticos. Estructura de los mercados turísticos. Oferta y demanda	Economía Aplicada. Sociología, Psicología Social

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la universidad en su caso, organiza /diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
1	2	Recursos territoriales turísticos	Recursos territoriales turísticos I	9T+1A	8	2	Estudio del medio para el desarrollo de turismo. Su implantación y ordenación en el espacio	Análisis geográfico regional. Geografía Humana. Ecología
1	3	Patrimonio Cultural	Patrimonio Cultural	6	4	2	Manifestaciones artísticas y culturales. Análisis del patrimonio cultural como recurso turístico.	Historia del Arte y Antropología Social.
1	3	Practicum (10T + 2A)		12		12	Prácticas en Organizaciones e instituciones de Turismo	Todas las áreas de la titulación

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

AUTONOMA DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

DIPLOMADO EN TURISMO

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
			Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
1	1	Primera Lengua Extranjera II	10	5	5	Intensificación y perfeccionamiento del conocimiento de la segunda lengua extranjera: Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Árabe	Filologías Correspondiente
1	2	Segunda Lengua Extranjera II	10	5	5	Intensificación y perfeccionamiento del conocimiento de la segunda lengua extranjera: Inglés, Francés, Alemán, Árabe.	Filología correspondientes.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
			Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
1	1	Derecho Público del Turismo	6	4	2	Organización del turismo. Localización espacial de las actividades turísticas. Control y fiscalización de las actividades turísticas. Turismo Rural.	Derecho Administrativo.
1	1	Psicología de los grupos y de las organizaciones	6	4	2	Grupo Humano. Definición y características. Tipos de grupo. Acción de grupo y movilización colectiva	Psicología Social. Sociología
1	2	Estadística	6	4	2	Estadística aplicada a los procesos turísticos	Economía Aplicada. Estadística e investigación Operativa
1	2	Sociología	6	4	2	Introducción a los procesos de socialización humana. Estructura social. Estratificación social.	Sociología. Psicología Social
1	3	Formación del patrimonio Cultural Español	6	4	2	Análisis histórico del patrimonio cultural español, con especial atención a las implicaciones literario-políticas y las manifestaciones culturales y de pensamiento.	Historia del Arte, Historia Contemporánea, Historia Moderna, Historia Medieval, Historia Antigua, Prehistoria, Arqueología, Literatura Española, Filosofía, Filología Latina, Estudios Árabes e Islámicos.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) <input type="checkbox"/>
Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Técnicas de comunicación y de los mensajes publicitarios	6	4	2	Introducción teórica y estrategias de aplicación de los modelos comunicativos en el ámbito turístico	Lengua Española, Lingüística General, Psicología Básica, Psicología Social, Comercialización e Investigación de mercados, Sociología, Comunicación Audiovisual y Publicidad
Dominio publico marítimo-terrestre y turismo	6	4	2	Régimen jurídico de los bienes de dominio publico marítimo-terrestre, con especial referencia al turismo. Limitaciones a la propiedad por razón de la colindancia con el dominio público. Puertos deportivos y marinas: su régimen jurídico.	Derecho Administrativo
Economía y planificación de los servicios	6	4	2	Estudio de los flujos económicos del sector servicios y su distribución espacial	Economía Aplicada. Geografía Humana. Fundamentos de Análisis Económico.
Ocio y tiempo libre	6	4	2	Motivación recreativa. Planes de conducta recreativa. Evaluación de equipamientos recreativos. Ocio y calidad de vida	Psicología Social
Turismo y Medio Ambiente	6	3	3	Análisis de tipologías de los impactos ambientales generados por equipamientos y actividades turísticas. Capacidad de carga e índice de cambios ambientales críticos. Restauración de Ecosistemas. Modelos de desarrollo turísticos ambientalmente sostenibles.	Ecología
Sociología del Consumo y Estilos de vida	6	4	2	Análisis de los cambios en las maneras de vida y su repercusión en el consumo	Sociología
Desarrollo Local				Métodos de evaluación y desarrollo de las economías locales. Formas de intervención de las Corporaciones Locales. Mecanismos de fomento e incentivación de la actividad privada en el sector turístico.	Economía Aplicada

- por ciclo
 - por curso

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="checkbox"/>	
				- por ciclo <input type="checkbox"/>	
				- por curso <input type="checkbox"/>	
Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
CM. Actividades turísticas específicas.	6	4	2	Curso dedicado cada año a un tipo diferente de actividad turística (actividad cinegética, turismo de la salud, turismo rural etc)	Análisis geográfico regional, geografía física, geografía
CM. Itinerarios temáticos	6	4	2	Programación de itinerarios turísticos de carácter temático (artístico, histórico, etnológico, etc)	Áreas de humanidades.
C.M Patrimonio Histórico y Arqueológico	6	4	2	Exposición del Patrimonio Histórico y Arqueológico de España y su aprovechamiento turístico	Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval, Historia Moderna, Historia Contemporánea.
Geografía del turismo y del Ocio	6	4	2	Estudio de la relación entre el turismo y el ocio con el territorio desde la perspectiva de la oferta y la demanda.	Geografía Humana
Planificación Territorial del Turismo	6	4	2	Fundamentos y métodos de la planificación territorial turística. Instrumentos, técnicas y experiencias	Análisis Geográfico Regional, Geografía Física, Geografía Humana.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1)

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTAL
I CICLO	1	32	22		6		60
	2	32	22		6		60
	3	24	6	24	6		60
II CICLO							

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1487/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo ó de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

— EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:HASTA 12..... CREDITOS.
 — EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) MATERIAS TRONCALES, MATERIAS OPTATIVAS Y LIBRE CONFIGURACION

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

— 1.º CICLO AÑOS

— 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	60	38	22
2	60	35	25
3	60	32	28

- (6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera, etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

14395 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 10 de diciembre de 1997, por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Maestro en las especialidades de Educación Física, Educación Infantil y Educación Primaria a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Huesca, y en las especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Lengua Extranjera a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Teruel, ambas de la Universidad de Zaragoza.*

Detectados errores en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1516. Se rectifica el texto de la Resolución, quedando como sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se

establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar los planes de estudios correspondientes al título oficial de Maestro en las especialidades de Educación Física, Educación Infantil y Educación Primaria a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Huesca, y en las especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria y Lengua Extranjera a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Teruel, que fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 19 de septiembre de 1996 los planes a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Teruel y el 18 de noviembre de 1996 los planes a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Huesca, y homologados por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión de Gestión Académica de 18 de septiembre de 1997, el cual aceptó las razones de excepcionalidad aducidas por la Universidad homologando, desde el momento de su impartición, los planes de estudios mencionados.»

Zaragoza, 3 de junio de 1998.—El Rector, Juan José Badiola Díez.